

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0067/07/15

FOLIO No.

09/2015-01120

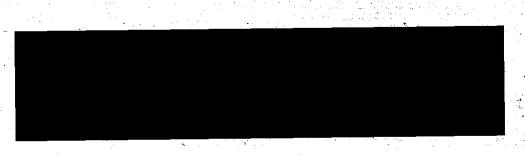
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VALIDO HASTA:

02 DE ENERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María, Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Vège	etal, 16 fracción XXVI y 120 parrafo 1º
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32		
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la		
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.		
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables		
Nombre o Razon Social: GUEVAL, S.A. DE C.V.		
Descripción del producto a importar: ASIENTOS NUEVOS CON	Cantidad: 150,000 (CIENTO CINC	NIJENTA MILL)
PARTES VISIBLES DE MADERA SIN RECUBRIMIENTO	Cantidad. 130,000 (CIENTO CINC	OENTA WILL)
Fracción arancelaria: 9401.69.99, 9401.61.01	Unidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA	\$	EMARNAR,
(REPÚBLICA DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXICO		SCHEDALA DI SECONO SCHEDA DE SECONO SCHE
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		0 8 JUL 2815
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA ESPACIS DE CONTACTO COURSE AND		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACION DE CERTIFIQUE QUE EL		
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA		
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO		
CORRESPONDIENTE, EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PÉRIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NOMBRE: LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ		
PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		06 DE JULIO DE 2015
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA		





RIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA